de fecha se y que agora el s. lic.do mansilla juez de comisiones de sus mag.
sobre las avenidas del rio ayer tarde le embio a mandar con su cargo
todos los abtos y votos que el ayuntamiento que sus mds tuvieron el mes
pasado en la casa de la corte sobre si se apelaria de la sentencia que a pedimiento
cado como se los diesen que de su mandamiento fasta oy a medio dia
so pena de diez mill mrs para la camara de sus mag. en los quales
desde estonçes le avia condenado no lo cumpliendo e poniendo en lo sa
zia saber a los dhos señores y especialmente al dho s. teniente para que le man
dasen lo que sobre ello devian fecho que le mandaran que se hiziese

Concejo.

El sabado xxx de abril de mill e quinientos e ocho dias fueron ayuntados a concejo en la
sala de la casa de la corte segun es acostumbrado el noble señor lic.do a.o gomes
mansilla teniente de corregidor e ... rrio de abilles e a.o parsero e di.o de lara e ant.o
... e di.o ... de ... e luys de ... e fran.co bernad e ... de ... abrana
e fran.co lopes e

que son seyendo ... e ... de ... e ... e a.o ... e
e fran.co ... e ... pagano e

Cord.a
silu.a seda

Los dhos señores por quanto como quiere que por esta cabdad esta ordenado que no
mezclen el capillo de la ... almendra silando ... por el daño e infamia que de se
silur mezclado se sigue y algunas personas ... silados rrogados e
yndusidos por los dueños de las sedas no guardan lo suso dho y mez
clan el capillo de la almendra silando se dajo y ant.o y otros
silan seda ... el capillo de que se sigue daño
y perjuicio y ynfamia a la dha seda y no se halla tanto ... por ella
por ende ordenaron e mandaron que ningun silador aun que sea de su seda
propia silando se dajo y ant.o no mezcle de la almendra ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ so pena de seys ... por
cada vez ... como la ordenacion manda. y se a suspendido al dho